



Institución Educativa Caracas
Compromiso, Sabiduría y Excelencia

Licencia de funcionamiento 16257 de Noviembre 27 de 2002 Carácter Oficial, Resolución 202150157284 de Septiembre 09 de 2021 por medio de la cual autoriza en el Nivel de Media el Carácter Técnico, cuya especialidad es informática
DANE: 105001000566 - NIT : 811017766-1

Resolución Rectoral
Adjudicación Nro. 18 del 16 de mayo de 2023

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 09 de 2023 para el ADQUISICION DE MOBILIARIO EN ESTANTERIAS Y COMODAS PARA DOTACION DE LA BIBLIOTECA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA”

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 09 de 2023 cuyo objeto es: ADQUISICION DE MOBILIARIO EN ESTANTERIAS Y COMODAS PARA DOTACION DE LA BIBLIOTECA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	RIGOBERTO DE JESUS MARIN
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 09 de 2023 a RIGOBERTO DE JESUS MARIN con NIT 70162666 cuyo objeto es el: ADQUISICION DE MOBILIARIO EN ESTANTERIAS Y COMODAS PARA DOTACION DE LA BIBLIOTECA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

Por valor de \$4219740 Cuatro millones doscientos diecinueve mil setecientos cuarenta Pesos

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 12 con fecha 09 de mayo de 2023

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nidia del Socorro Gomez Toro

NIDIA DEL SOCORRO GOMEZ TORO
Rector(a)